



Escrite maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

no tiene otra accion que la adivinida  
en facultades de disponer de la moneda  
clima que no se contenga en el Real Regla  
mento de posteriores ordenes. por el Real y  
primero Concejo de Castilla en cuyo Breve  
no se puede prometerse a pagar de lo  
Caudales Publicos cosa alguna. Y asi lo  
es imposible cumplir con lo que se man  
da; en circunstancias que indubitablemente  
no ha tenido presente el Real Consejo de  
las ordenes, y como se expresa del ceta del  
Auto de la Real Justicia de Espana que  
en respeto de esta obligacion se suspen  
den las obras de la Casa de moneda de plata  
y de plomo, todo se sigue, por lo que  
que se ordena quien cumple la condicio  
no puede tener efecto esta, ni el fin a que  
se dirige, y que si el Real Consejo de la  
ordenes hubiera tenido presente esta  
imposibilidad no mandaria a la obli  
gacion, y si lo que hubiera por combenir

